



**LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CO1.PCCNTR.5830733 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ ANGARITA**

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 29 de enero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: “ 54_9119_211 Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento CLIENTE - VENTAS Y COMERCIALIZACIÓN en sus diferentes niveles y modalidades.” **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 17 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que la contratista mediante comunicación con radicado N° 1-2025-000429 de fecha 05 de febrero de 2025, propuso la liquidación a partir del 05 de febrero de 2025, indicando lo siguiente: “Por medio de la presente, me permito comunicar mi decisión de dar por terminado, de manera voluntaria e irrevocable, el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5830733, celebrado con el centro de formación para el desarrollo rural y minero CEDRUM del SENA, a partir de la fecha de esta comunicación. Esta decisión obedece a motivos de fuerza mayor.”. **4.** Que Manuel Mauricio Faillace Delgado, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por la contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 05 de febrero de 2025, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de \$ 1.786.224, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. (26124) de (2024), por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada el día 05 de febrero de 2025 **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$ 47.483.638
Valor adición o reducción del contrato	- \$19.871.637
Valor total del contrato	\$ 27.612.001
Valor bruto pagado al contratista	\$ 25.825.777
Valor pendiente por pagar al contratista	\$0
Saldo por reversar a favor del SENA	\$ 1.786.224


CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. (26124) de (2024) queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 1.786.224), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de liquidación, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de



**LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CO1.PCCNTR.5830733 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ ANGARITA**

ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Andrea Daniela Cardenas Blanco / Apoyo de Contratación 

Revisó: Samuel Fernando Paez Flórez / Abogado Contratista 